

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Febrero 1887).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar como útiles, para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras mencionadas en la adjunta lista, señalada con el núm. 18, de la cual se eliminarán las referentes á las asignaturas de Gramática y Ortografía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de rectificar cualquier error que en la expresada lista se advirtiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1886.— Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Relación de las obras declaradas útiles para que puedan servir de texto en los establecimientos de primera enseñanza por la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública en sesión de 25 de Octubre y 8 de Noviembre de 1886.

LISTA NÚM. 18.

1. *Nociones de Agricultura*, por D. Andrés Marín Pérez.—Madrid: 1886.—Tercera edición, 349 páginas.
2. *Elementos de Agricultura*, por D. José Gispert.—Barcelona: 1885.—144 páginas.
3. *Nueva cartilla agraria*, por D.... Rodríguez Ayuso-R.—Madrid: 1883.—Segunda edición, 93 páginas.
4. *Cartilla de Agricultura*, por D. Emilio Gascón.—Madrid: 1882.—Segunda edición, 78 páginas.
5. *Breves apuntes de Agricultura*, por D. Estebán Forcadell.—Barcelona: 1886.—Segunda edición, 96 páginas.
6. *Cartilla de Agricultura*, por D. Fructuoso Plans.—Barcelona: 1882.—319 páginas, ilustrada con grabados.
7. *Cartilla de Agricultura*, por D. Vicente Castro.—Madrid: 1885.—112 páginas.
8. *Breves apuntes de Agricultura*, por D. Esteban Forcadell.—Barcelona: 1884.—Tres cuadernos de 22, 21 y 31 páginas.
9. *Cartilla vinticola*, por D. Fermín Berástegui.—Madrid: 1884.—63 páginas.
10. *Higiene infantil*, por D. Augusto Jerez.—Barcelona: 1885.—63 páginas.
11. *Nociones de Higiene doméstica*, por D.^a Adela Riquelme.—Madrid: 1885.—254 páginas, ilustrada con grabados.
12. *Cartilla de Higiene y Economía doméstica*, por doña Luciana Casilda Monreal.—Madrid: 1884.—48 páginas.

13. *Nociones de Higiene doméstica*, por D. Ramón Torres García.—Zaragoza: 1883.—35 páginas.
14. *Lecciones de Higiene individual*, por D. F. J. Pons y C. Martínez.—Barcelona: 1886.—165 páginas, ilustrada con láminas.
15. *Cartilla de conocimientos útiles*, por D. Pascual Orozco.—Alicante: 1883.—160 páginas.
16. *Los animales y vegetales*, por D. José Fatás.—Huesca: 1884.—Tercera edición, 146 páginas.
17. *Programas de Ciencias naturales, Agricultura, Dibujo, Música, Gimnasia y Mitología*, por D. Mateo Pérez y González.—Bilbao: 1884.—311 páginas.
18. *Cartas pedagógicas*, por D. T. Serrano Galvacho.—Madrid: 1886.—216 páginas para la superior.
19. *Nociones de Geometría y Dibujo lineal*, por D. Pedro Izquierdo y Ceacero.—Madrid: 1883.—53 páginas, con dibujos.
20. *Compendio de Geografía universal*, por D. Patricio Nájera.—Madrid: 1881.—96 páginas.
21. *Compendio de Geografía general*, por D. Antonio Torre y Hernández.—Jaén: 1879.—114 páginas.
22. *La Cartilla de la infancia*, por D. Froilán Francisco Fuster.—Valencia: 1883.—Tercera edición, 56 páginas.
23. *Los animales trabajadores*, por Doña Matilde García del Real.—Madrid: 1884.—Segunda edición, 126 páginas.
24. *Historia de España*, por D. Felipe Picatoste.—Madrid: 1884.—287 páginas y láminas intercaladas para Escuelas normales.
25. *Sistema Alejandro*, método para aprender á leer, cartilla y catón de 32 á 40 páginas respectivamente.
26. *La escritura al dictado*, por D. José Aragón.—Bilbao, segunda edición: 1886.—184 páginas y 32 de apéndice.
27. *Nociones elementales de Aritmética*, por D. Agustín García Nieto.—Burgos: 1881.—76 páginas.
28. *Elementos de Aritmética*, por D. Guillermo Martorell.—Madrid: 1882.—110 páginas.
29. *Aritmética y sistema métrico para niños*, por D. Cándido López Gutiérrez.—Madrid: 1884.—48 páginas.
30. *Compendio de Aritmética mercantil*, por D. José Fabregat.—Valencia: 1877.—120 páginas.
31. *Nociones de Aritmética*, por D. José González Pérez.—Valencia: 1878.—62 páginas.
32. *Breve compendio de Aritmética*, por D. E. Martínez.—Madrid: 1883.—48 páginas.
33. *Aritmética completa para uso de los niños*, por D. Antonio Gallego.—Madrid: 1884.—74 páginas.
34. *Lecciones fundamentales de Aritmética*, por D. Bonifacio Juez.—Madrid: 1884.—46 páginas.
35. *La simplificación de la Aritmética*, por D. F. de A. M. y B.—Madrid: 1885.—66 páginas.
36. *Resumen de Aritmética para niños*, por D. Eugenio Gómez Rojas.—Toledo: 1886.—41 páginas.
37. *Aritmética para uso de las escuelas*, por D. Pedro Molina.—Madrid: 1884.—102 páginas.
38. *Aritmética teórico-práctica*, por D. Higinio Mateo.—Valencia: 1884.—64 páginas.
39. *Sistema métrico decimal de pesas y medidas*, por don Nicanor Garrido.—Madrid: 1884.—20 páginas.
40. *Cartilla métrico decimal*, por D. Miguel Benedicto.—Segunda edición.—Salamanca.—43 páginas.
41. *Tratado del sistema métrico decimal*, por D. Rafael de la Calle.—Tercera edición.—Almería: 1884.—31 páginas.
42. *Cuaderno de sistema métrico decimal*, por D. Fermín García Donoso.—Madrid: 1884.—15 páginas.
43. *Prontuario del sistema métrico*, por D. Liborio de Diego.—Burgos: 1884.—16 páginas.
44. *Compendio del sistema métrico decimal*, por D. Florentino Arroyo.—Avila: 1885.—18 páginas.
45. *Cuaderno útil de sumar, restar, multiplicar y el sistema métrico decimal*, por D. Pablo F. Villacañas.—Madrid: 1883.—24 páginas.
46. *Breves nociones de álgebra elemental*, por D. Mauricio Isidro Subirá.—Madrid: 1883.—157 páginas.
47. *Nociones de laquimetría elemental*, por D. P. R. Berenguer.—Madrid: 1882.—105 páginas y 8 láminas.
48. *Nociones de Historia de España*, por D. Saturnino Calleja.—Madrid: 1884.—139 páginas.
49. *Cuadros infantiles*, colección de cuentos morales, por D. Manuel Díaz de Arcaya.—Segunda edición.—Zaragoza: 1886.—203 páginas.
50. *Nuevas lecciones de Historia de España*, por D. Ramón Flores.—Madrid: 64 páginas.—Autográfico.
51. *Fábulas de Esopo*, de Samaniego é Iriarte, por don Florencio Janer.—Tercera edición con grabados.—Barcelona: 1882.—392 páginas.
52. *La Ilustración de la infancia*, por D. José Martínez Aguiló.—Tercera edición.—Madrid: 1882.—294 páginas.
53. *Máximas y pensamientos*, Moral de los niños, por don Julio Merino y Navarro.—Segunda edición.—Huesca: 1884.—255 páginas.
54. *Colección de trozos en prosa y verso*, por D. José Miralles.—Palma de Mallorca: 1855.—362 páginas.
55. *Nuevo Fleury*, compendio de Historia Sagrada, por D.^a Pilar Pascual de San Juan.—Sétima edición con viñetas.—Barcelona: 1885.—254 páginas.
56. *Nociones de Historia de España*, por D. Baltasar Perales.—Segunda edición.—Valencia: 1882.—105 páginas.
57. *Silabario*, por D. Vicente Pérez Sierra.—16 páginas.
58. *Cartas á la niñez*, por D. Mateo Pérez González.—Bilbao: 1885.—166 páginas.
59. *Horas tranquilas*, colección de lecturas, por D. Francisco de P. Rivas.—Cuarta edición.—Barcelona: 1882.—165 páginas.
60. *Cuentos de niños*, por D.^a María del Pilar Sinués.—Segunda edición con láminas.—Barcelona: 1883.—192 páginas.
61. *El Faro de la virtud*, por D.^a Carolina de Soto.—Segunda edición.—Jerez: 1886.—238 páginas.
62. *El recreo de los niños*, por D. Francisco Zamora.—Huelva: 1884.—94 páginas.
63. *La cartilla de la infancia*, por D. Froilán Francisco Fuster.—Tercera edición.—Valencia: 1883.—51 páginas.
64. *Manuscrito para niños*, por D. Joaquín Pelfor.—1886.—223 páginas.
65. *Páginas para las niñas*, por D.^a Faustina Sáez de Melgar.—Barcelona: 1881.—87 páginas, y 8 de música.—1881.—Bastino: 24-137-81.
66. *Elocuencia y poesía castellana*, por D. Cayetano Vidal de Valenciano.—Cuarta edición.—Barcelona: 1885.—299 páginas.
67.
68. *Manuel completo de instrucción primaria*, por don Joaquín de Avendaño.—Quinta edición.—Madrid: 1880-82.—Cuatro tomos de 610, 1.011, 471 y 776 páginas.
69. *Cuaderno litográfico*, por D. Cástor Araujo.—Décima-cuarta edición.—34 páginas.
70. *El silabario*, por D. Juan Almeida.—Segunda edición.—Barcelona: 1884.—71 páginas.
71. *Método práctico de enseñar el castellano*, por E. Eugenio de Aranzabal.—Bilbao: 1883.—120 páginas.
72. *El Mundo*, repertorio de conocimientos útiles, por D. Teodoro Baró.—Barcelona: 1882.—359 páginas y 50 grabados.
73. *Un libro para los niños*, por D. Saturnino Calleja.—Madrid: 1885.—126 páginas, con grabados.
74. *Método práctico de lectura*, por D. José Domenech.—Segunda edición.—Alicante: 1884.—24 páginas.
75. *Cartilla-Catón de lectura*, por D. Juan Antonio García.—Valencia: 1875.—24 páginas.—1879.
76. *Cartilla silábica*, por D. Jenaro Guillén.—Segunda edición.—Madrid: 1884.—32 páginas.
77. *Viaje infantil. La mansión humana*, por D. Manuel Henao.—Madrid: 1885.—188 páginas con grabados.
78. *Novísimo método de lectura*, por D. José Martínez Aguiló.—14.^a edición.—1884.—88 páginas.
79. *Silabario teórico práctico para aprender á leer*, Moral y Pardo.—Burgos: 1884.—32 páginas.

- 80. *Cartilla silábica*, por D. Francisco de Martín.—Burgos: 1885.—28 páginas.
- 81. *Método racional del primer grado de lectura*, por don Matías de las Moranas.—Badajoz: 1885.—70 páginas.
- 82. *Compendio de las más esenciales reglas de urbanidad*, por D. Saturnino Calleja.—Madrid: 1885.—29 páginas.
- 83. *Los párvulos*, por el mismo.—Madrid: 1885.—30 páginas.
- 84. *Nociones de Historia de España*, por el mismo.—21.ª edición.—Madrid: 1885.—139 páginas con láminas.
- 85. *Primer libro de lectura manuscrita*, por D. Antonio Balmana.—Cuarta edición.—Espolla: 1885.—74 páginas.
- 86. *Un libro para los niños*, por S. C. Fernández.—Ronda: 1885.—126 páginas con grabados.
- 87. *Método práctico racional de lectura*, por D. Juan Bas-té.—Séptima edición.—Barcelona: 1882.—95 páginas.
- 88. *Método fundamental para enseñar á escribir mediante un encerado caligráfico*, por D. Simón López Anguita.—Victoria: 1882.
- 89. *Compendio ó apuntes de Religión y Moral*, por D. Silverio Aulet.—Segunda edición.—Barcelona: 1883.—291 páginas.
- 90. *Compendio de Historia sagrada*, por D. Jaime Baró.—Vich: 1883.—191 páginas.
- 91. *La Historia sagrada en las Escuelas*, por D. Manuel Marcelino Casajús.—Segunda edición.—Zaragoza: 1881.—40 páginas.
- 92. *Lecciones de Historia sagrada*, por D. Narciso Falco.—Segunda edición.—Barcelona: 1883.—199 páginas.
- 93. *Epítome de Historia sagrada*, por D. Higinio Mateo.—Valencia: 1883.—76 páginas.
- 94. *Nociones de Historia sagrada*, por D. Francisco Zamora.—Huelva: 1883.—52 páginas.
- 95. *La Biblia de los párvulos*, por D. Juan José Carreras.—Barcelona: 1883.—96 páginas.
- 96. *Catecismo de la doctrina cristiana*, por D. Jerónimo Ripalda, añadido por D. Juan Antonio de la Riva.—Madrid: 1886.—158 páginas.
- 97. *Programa de Historia sagrada*, por D. Mariano Torre Marco.—Madrid: 1884.—60 páginas con grabados.—Calleja 52-93-86.
- 98. *La educación de la infancia*, por D. Manuel Álvarez Santillano.—Segunda edición.—Oviedo: 1884.—77 páginas.

- 99. *El libro primero de los párvulos*, por D. Melquiades Andrés.—Logroño: 1884.—116 páginas.
- 100. *Bases precisas para la educación de la mujer*, por M. Clemencia.—Madrid: 1884.—63 páginas.—Castaños, doña María.
- 101. *Tratado de la legislación de primera enseñanza*, por D. Pedro Ferrer.—Segunda edición.—Madrid: 1878.—240 páginas.
- 102. *El progreso*, silabario, por D. Víctor Jiménez.—Burgos: 1884.—24 páginas y cinco carteles.
- 103. *El Código*, libro de lectura, por D. Lorenzo Guardiola y D. Mariano Laliga.—Madrid: 1884.—256 páginas.
- 104. *Exposición de las verdades fundamentales de la religión*, por D. Angel Puente.—Zamora: 1883.—228 páginas.
- 105. *Arte alfabético de la lengua castellana*, por D. Sebastián Vilella.—Madrid: 1880.—127 páginas.
- 106.
- 107. *La urbanidad*, por D. Juan de Mata García.—Segunda edición.—Almería: 1885.—295 páginas.
- 108.
- 109.
- 110. *Registro general para Escuelas y Colegios de primera enseñanza*, por D. Domingo Lozano.—Toledo: 1886.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta 6 Enero 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º—CORREOS.

Vacante la plaza de peatón conductor de la correspondencia de Sos á Langa, dotada con la retribución anual de 944 pesetas, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia para que los solicitantes puedan dirigir por conducto de este Gobierno sus instancias documentadas dentro del término de 30 días, contados desde el de la fecha.

Zaragoza 2 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 21 del próximo mes de Marzo para la admisión de pliegos para las subastas de construcción de las carreteras del Estado, que tendrán lugar el día 26 de dicho mes, las cuales se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cs.	Pesetas.
Badajoz.....	Construcción de los trozos 3.º y 4.º de Villanueva de la Serena á Guadalupe.....	163.135'87	8.200
Barcelona... ..	Idem de los trozos 5.º y 6.º de Vich á Fironella.....	765.601'20	38.300
Ciudad Real.	Idem de la carretera de Pedro Muñoz al Tomelloso.....	329.306'35	16.500
Gerona.....	Idem del trozo 3.º de Extortil á San Fordi Des Valls.....	249.846'42	12.500
	Idem del trozo 3.º de Ripoll á la frontera francesa.....	619.496'42	31.000
	Idem de los trozos 3.º y 4.º de Aroche á la frontera francesa	332.181'10	16.600

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 1.º de Febrero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

La regla décima, art. 49 de la instrucción vigente para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, dispone que los Ayuntamientos de los pueblos, no capitales de provincia, han de rendir cuenta de aquéllas á los 30 días de terminar el periodo de la cobranza voluntaria, debiendo justificar que para el cobro de las cédulas no expendidas durante los tres primeros meses de la recaudación se han seguido los procedimientos coercitivos determinados en la citada instrucción.

Dispone asimismo la mencionada regla décima que dos meses después de trascurrir el ejercicio de cada presupuesto, es decir, hasta fin del mes de Febrero, ultimarán los Ayuntamientos la cuenta respectiva al mismo, quedando responsables del importe de la cédulas que no devolviesen juntamente con la cuenta, y de las que perteneciendo á individuos comprendidos en los padrones ó en las relaciones de altas no justifiquen la causa de no haber hecho efectivo su importe.

Aun cuando las referidas prescripciones ya han sido publicadas por esta Administración en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES del 5 y 14 de Diciembre último, así como también se ha recordado en la última de éstas el modo de justificar los expedientes de devolución de cédulas sobrantes, se reproducen de nuevo por medio de la presente circular á fin de que los Ayuntamientos no puedan alegar ignorancia y se eviten á la vez, tanto los procedimientos coercitivos que con arreglo á instrucción se entablan contra las Corporaciones morosas, como los perjuicios que pudieran irrogárseles por no presentar debidamente justificadas las cédulas sobrantes de 1885-86 antes de fin de Febrero, en cuya fecha se cierra el plazo para su admisión; debiendo advertirse igualmente que con arreglo al art. 50 de la instrucción del impuesto, la declaración de anulación de cédulas no releva á los interesados de adquirir el documento y satisfacer los recargos correspondientes cuando sea averiguado el paradero de los que resulten ignorados ó se demostrare que no eran insolventes.

Zaragoza 28 de Enero de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El reglamento general de 30 de Setiembre de 1885, para el repartimiento y administración de la contribución, inmuebles, cultivo y ganadería, en su art. 56, párrafo tercero, dispone que es obligación de los Ayuntamientos y Juntas periciales el hacer anualmente un recuento general de la ganadería, existente en el término jurisdiccional, y practicadas

las operaciones de refundición, altas y bajas de que trata la prevención cuarta y siguientes del citado artículo, remitirlas á esta Administración con los documentos que previene la disposición octava del mismo.

Como este servicio ha de influir en la formación del apéndice, según disponen los artículos 48 y 58 y siguientes del citado reglamento, se hace indispensable que de los distritos municipales donde tuviera alteración esta riqueza, se remita á la Administración inmediatamente el acta general documentada para acordar lo que proceda, y no sea obstáculo su demora para la formación de los apéndices que han de encontrarse precisamente en esta oficina el día 1.º de Abril, según lo preceptuado en el artículo 61 del mencionado reglamento.

Al propio tiempo, esta Administración, con el fin de evitar dudas, previene á las citadas Corporaciones que, tanto las alteraciones de la riqueza pecuaria, donde las haya, como los apéndices, se han de remitir original y copia, reintegrados ambos con el sello de oficio, según dispone el art. 86 de la vigente ley del Timbre.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los contribuyentes presenten oportunamente á los Ayuntamientos y Juntas periciales las reclamaciones de alta y baja, encareciendo al propio tiempo á ambas entidades no omitan medio alguno para que el apéndice al amillaramiento esté expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las alteraciones ocurridas en la riqueza del mismo.

Zaragoza 31 de Enero de 1887.—Manuel Jiménez.

SECCION QUINTA.

RECAUDACION DE CÉDULAS PERSONALES DE ZARAGOZA

ANUNCIO.

Habiéndose invitado á domicilio por esta Recaudación á proveerse de cédula personal á cuantos vecinos de esta capital carecen de ella, así como á satisfacer los recargos que impone la instrucción de 27 de Mayo de 1884 para los que durante el periodo de la cobranza voluntaria no las hubieren obtenido, se les advierte por medio de este anuncio, á cuantos carezcan de dicho documento, que en el término de cinco días pasen á obtenerlas y satisfacer su importe, con más el duplo de su valor y el duplo del arbitrio municipal á la oficina de expendición, sita en la planta baja de la Delegación de Hacienda, calle del Buen Pastor, núm. 2; pues de no verificarlo dentro del plazo referido se procederá, previa la formación de expediente, á hacerlas efectivas con el apremio de segundo grado, según la instrucción de procedimientos de 20 de Mayo de 1884.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1887.—Los Agentes Recaudadores, Rafael López y Nicolás Ruiz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE FEBRERO DE 1887.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aniso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes prestar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Valentín Candau.....	Utebo.	Campo.	Utebo.	Clero.	86	14 en 4 de Febrero de 1887.....	28'35
Miguel Sanchez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	87	» idem idem.....	64'15
Serapio Sánchez.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	88	» idem idem.....	107'10
Feliciano Sancho.....	Utebo.	Id.	Idem.	Id.	89	» idem idem.....	51'70
Pablo Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	90	» idem idem.....	56'50
Manuel Simón y Cortés..	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	» idem idem.....	85'75
Miguel Soriano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	» idem idem.....	114'95
Marcelino Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	» idem idem.....	84'20
Paulino Ferriol.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	95	» idem idem.....	136'50
León Alfayed.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	» idem idem.....	161'05
Pablo Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	97	» idem idem.....	96'05
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	» idem idem.....	56'45
Domingo Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	» idem idem.....	144'10
Jorge Cerrada.....	Idem.	Granero.	Idem.	Id.	102	» idem idem.....	42'35
Idefonso Feringán.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	103	» idem idem.....	72'60
Nicolás Ruiz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	104	» idem idem.....	12'37
Manuel Badía.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	106	» idem idem.....	216'25
Manuel Picapeo.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	Id.	107	» idem idem.....	124'45
Dionisio Menlantucho..	Utebo.	Id.	Idem.	Id.	111	» idem idem.....	12'05
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	112	» idem idem.....	107'10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	113	» idem idem.....	11'40
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	114	» idem idem.....	56'50
Bias Requena.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	117	» idem idem.....	121'35
Isidoro Picapeo.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	118	» en 6 idem idem.....	107'37
Mariano Antolino.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	» en 7 idem idem.....	170'05
Mariano Roche.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	121	» idem idem.....	216'50
Manuel Lacomá.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	122	» idem idem.....	153'50
Lorenzo Ruste.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	123	» idem idem.....	89'10
Mariano Ferriol.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	» idem idem.....	216'25
Feliciano Sancho.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	128	» idem idem.....	216'25
Manuel Miguel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	» idem idem.....	146'75
Simón García y Otro.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	130	» idem idem.....	76'55
Mariano Antolin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	» idem idem.....	84'65
Serapio Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	132	» idem idem.....	203'50
	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	135	» idem idem.....	84'95

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

El partido de Farmacéutico de este pueblo se halla vacante por traslación del que lo desempeñaba: su dotación consiste en 1.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; teniendo probabilidad de contratar con los pueblos de Abanto y Cimballa para el 29 de Setiembre próximo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía por el término de 20 días, desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales se proveerá.

Monterde 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Pascual Jimeno.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en las igualas con los vecinos, que cuentan con 200 caballerías, y el herraje.

Los que gusten solicitarla dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde en los primeros 15 días del presente mes.

Farlete 1.º de Febrero de 1887.—El Alcalde, Ramón Fustero.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán altas y bajas de la propiedad para formar el apéndice al amillaramiento, que servirá de base para hacer la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 1887-88; debiendo advertir que no se hará traslación alguna, siempre que no se traiga documento legal y satisfechos los derechos á la Hacienda, según determina el art. 175 de la ley de Trasmisión de bienes y derechos reales, y las declaraciones juradas con el timbre móvil de 10 céntimos que determina el 31 de la ley de Rentas y Timbre del Estado.

Langa 28 de Enero de 1887.—El Alcalde, P. O., Pedro Antón.

El presupuesto adicional de este pueblo, formado por su Ayuntamiento para refundirlo en el ordinario del ejercicio de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo quienes lo crean oportuno y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Tosos 1.º de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan Serrano.—Juan Manuel Benedí, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1885-86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Tosos 1.º de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan Serrano.—Juan Manuel Benedí, Secretario.

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Febrero se admitirán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante las horas hábiles y mediante la presentación de la oportuna escritura pública registrada, todas las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, según dispone el art. 58 del reglamento; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá ni oír reclamación alguna sobre el particular.

Paniza 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Antonio Conde.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1881 á 82 hasta el de 1885 á 86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por las personas que gusten y reclamar contra ellas lo que crean oportuno.

Paniza 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Antonio Conde.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1883 al 84, 84 al 85 y 85 al 86, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Moros 29 de Enero de 1887.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de los presupuestos municipales de 1884 á 85 y 85 á 86, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal por término de ocho días, contados desde que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo término podrán los interesados exponer sobre ellas las reclamaciones que crean conforme á su derecho.

Valtorres 28 de Enero de 1887.—El Alcalde, Manuel Bernal y Bernal.—Secretario, Juan Floría y Hernando.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1881 á 82, 82 á 83, 83 á 84 y 84 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan examinarlas las personas que gusten y reclamar lo que crean conveniente.

Embíd de la Ribera 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, Antonio Lázaro.—D. S. O., Mariano Aparicio, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1881-82, 82-83, 1883-84 y 84-85, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 inclusive del inmediato Febrero, á fin de que puedan examinarlas cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Malón 28 de Enero de 1887.—El Alcalde, José Ignacio Angós.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico 1884 á 1885, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente.

Romanos 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, Inocencio Funes.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1880-81 al 1884-85, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, y pueden presentar contra ellas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Monterde 29 de Enero de 1887.—El Alcalde, Pascual Jiménez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1873-74, 74 á 1875 y 82-83, 83-84 al 84-85, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Mezalocha 30 de Enero de 1887.—El Alcalde ejerciente, Francisco Casas.—D. S. O. Matias Navarro, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa de Moneva, pertenecientes á los años económicos de 1882 á 83, 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, con sujeción á lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Moneva 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, Mariano Barberán.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados Julián de Gracia Gil, Santiago Andaluz Marco y Luciano Calavia Horno, vecinos de Aranda de Moncayo, en causa contra los mismos sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes:

De Julián de Gracia Gil.

1.º Un campo, secano, en la Partida, de 10 medias; linda al N. con Cipriano Modrego, al S. con Rudesindo Moreno, al E. con chaparral y al O. con Cipriano Modrego: tasado en 20 pesetas.

2.º Otro en Maridevera, de siete medias; linda al N., E. y O. con el de Rafael Vela y al S. con camino de Jarque: tasado en 15 pesetas.

3.º Otro en Valdenaza, de 10 medias; linda al N. con camino de Calcena, al S. con Miguel Royo, al E. con Pedro Ruiz y al O. con Félix Ruiz: tasado en 15 pesetas.

4.º Otro en la Dehesa, de dos medias, seis almudes; linda al N. con chaparral, al S. con paso de ganados, al E. con peñas y al O. con Manuel Marin: tasado en tres pesetas.

5.º Otro id. en los Congostos, de cinco medias; linda al N. y O. con romeral, al S. con Domingo Pérez y al E. con Tomás Cabeza: tasado en cinco pesetas.

De Santiago Marco Andaluz.

1.º Un campo de regadío, en la Baserca, de seis almudes de cabida; linda al N. con acequia, al S. con rio-viejo, al E. con María Pérez y al O. con senda de herederos: tasado en 25 pesetas.

2.º Otro de secano, en la Dehesa-somera, de cinco medias; linda al N. con camino, al S. y E. con montes y al O. con Sebastián Modrego: tasado en 10 pesetas.

3.º Otro id. en el cerrillo de la Calzada, de 10 medias; linda al N. y E. con Fernando Garcia, al S. con Julián Galán y al O. con montes: tasado en 10 pesetas.

4.º Una viña en Santa Bárbara, de tres medias; linda al N. y S. con Marcelino Solanas, al E. con Isidro Moreno y al O. con montes: tasada en 10 pesetas.

5.º Una casa en el callizo bajo del Castillo, numerada con el 34; linda por la derecha con la de María Pérez, por la izquierda con Engueta Gil y por la espalda con Fulgencio Pérez: tasada en 200 pesetas.

De Luciano Calavia Horno.

1.º Un campo de regadío, de una media, seis almudes, en el Aguillo; linda al N. y O. con Mariano Garcia, al S. con Mariano Cabeza y al E. con Félix Jiménez: tasado en 40 pesetas.

2.º Otro de secano, en la Sierra, de siete medias y seis almudes; linda al N. con Mariano Moreno, al S., E. y O. con montes: tasado en 10 pesetas.

3.º Una casa en la calle de la Barbacana, numerada con el 19; linda por la derecha con Roque Bermudez, por la izquierda con Lamberto Bargas y por la espalda con Petronila Calavia: tasada en 20 pesetas.

4.º La cuarta parte de una casa proindivisa, confrontante con Domingo Calavia y Gregoria Horno, sita en el callizo bajo del Castillo, y linda por la derecha con Gregorio Horno, por la izquierda con Florencio Bueno y por la espalda con Mateo Marin.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Aranda el día 18 de Febrero próximo viniente y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que se sacan los bienes á segunda subasta con rebaja de un 25 por 100 del valor de la tasación; que los títulos de propiedad de las fincas no están corrientes; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por que se sacan á la venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 29 de Enero de 1887.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Huesca.

D. Luis Vidal, Juez municipal Letrado, ejerciente el Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Huesca:

Por el presente edicto llamo al pariente más próximo de una mujer desconocida, cuyo cadáver fué hallado el día 19 del actual en el río Gállego, término de la Torraza, correspondiente al distrito municipal del pueblo de Biscarrués, y cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado de mi cargo con el objeto de recibirle declaración á tenor del suceso de autos, de ofrecerle la causa y de reconocer las ropas que resultan ocupadas pertenecientes á dicho cadáver; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Huesca á 27 de Enero de 1887.—Luis Vidal.—De su orden, Manuel Martínez.

Señas del cadáver.

Edad de 45 á 50 años, estatura un metro 580 milímetros, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, y vestía camisa, jubón, un pañuelo que desde el cuello llevaba atado á la cintura, un zagalejo encarnado y una saya.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Ricardo Segura y Ferrando, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Castillejos, 18.º de caballería, nombrado Fiscal instructor para instruir la causa seguida contra el soldado del segundo escuadrón del citado regimiento Vicente Mons Marta, por el delito de primera deserción:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del segundo escuadrón del regimiento

cazadores de Castillejos, 18.º de caballería, Vicente Mons Marta, natural de Pueyo de Santa Cruz, provincia de Huesca, hijo de Tomás y de Manuela, soltero, de 20 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, su aire regular, su producción clara: señas particulares ninguna; acreditó no saber leer ni escribir, y de un metro 695 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la de Huesca, comparezca en el cuartel del Cid de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo de haberse ausentado del cuartel de Torrero el día 27 del mes de Diciembre de 1886; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Vicente Mons Marta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Cid y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 27 de Enero de 1887.—Ricardo Segura.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

NOCIONES DEL DERECHO CIVIL.

Esta obra es de sumo interés para los que se dedican á las carreras del Derecho y del Notariado, y para todos en general; porque siendo el derecho la regla á la cual todos debemos atemperar nuestras acciones, dicho se está que el derecho debe ser patrimonio de todos los hombres, y máxime siendo un tratado como el que se anuncia, que sin necesidad de Maestro se adquieren conocimientos tan esenciales, que nos proporcionan resolver todas las cuestiones que se presenten en la vida.

Se expende en Madrid, D. A. Jaques, Luisa Fernanda, 12, principal, á 6 pesetas, franco de porte y certificado.

También está de venta la interesante obra de «Cuentas particiones y Testamentos», á precio de 4 pesetas.

IMPRESA DEL HOSPICIO.